

Río Gallegos, 1º de diciembre del año 2005.-

**VISTO:**

El Expediente N° 05138-UNPA-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que por Resolución N° 396-2005, de este Rectorado se procedió a disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2005, de Becas para estudios destinadas a Alumnos Ingresantes de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 125, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) cada una, por el período de 5 (cinco) meses (agosto-diciembre);

Que por Res. N° 710-2005 se procede al otorgamiento de 74 becas quedando vacante 51 (cincuenta y uno) sin otorgarse, por lo que se procedió a ampliar el llamado a inscripción mediante Res. N° 711-2005 con fecha 12 de octubre del corriente año;

Que a fojas 65/66 obra nota del Director de Bienestar Universitario mediante la cual informa que se deba dar de baja a los alumnos de la Unidad Académica Caleta Olivia que se detalla; Emiliano AHUMADA, Celsa Graciela ALMEIDA, Johana Gabriela BORQUEZ, Mariela CARRIZO, Cristina Soledad COLIVORO y Carina del Valle FLORES, dado que han optado por otra beca interna implementada por la Unidad Académica Caleta Olivia (becas materiales);

Que asimismo cabe destacar que no se eleva ningún listado de alta de alumnos debido a que la cantidad de becas instauradas supera la cantidad de postulantes becarios;

Que por lo anteriormente expuesto se debe dictar el instrumento legal;

Por ello

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la Beca Universitaria de Alumnos Ingresantes del Ciclo Académico 2005, implementadas por Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior, otorgada mediante Res. N° 710-2005, de este Rectorado a los alumnos: Emiliano AHUMADA (D.N.I. N° 32.086.848), Celsa Graciela ALMEIDA (D.N.I. N° 20.652.810), Johana Gabriela BORQUEZ (D.N.I. N° 32.698.131), Mariela CARRIZO (D.N.I. N° 32.938.936), Cristina Soledad COLIVORO (D.N.I. N° 31.366.286) y Carina del Valle FLORES (D.N.I. N° 29.058.485), pertenecientes a la Unidad Académica Caleta Olivia, por haber desaparecido las causales que motivaron dicho otorgamiento.-



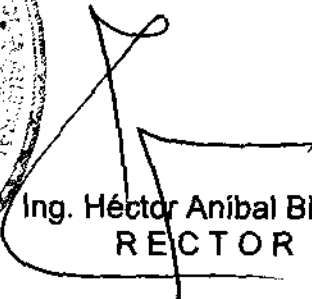
**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 2°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería); Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

Nº **881**

**-2005.-**

c.m